

6. *Pide* al Consejo de las Naciones para Namibia que continúe desempeñando por todos los medios a su alcance las responsabilidades y funciones a él confiadas;

7. *Pide* al Secretario General que siga prestando la asistencia y servicios necesarios para que el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia desempeñe sus deberes y funciones.

1742a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1968.

2404 (XXIII). Peticiones relativas a Namibia

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta las responsabilidades especiales de las Naciones Unidas con respecto a Namibia, en particular las enunciadas en las resoluciones 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967 y 2325 (XXII) de 16 de diciembre de 1967 de la Asamblea General,

Tomando nota de que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha recibido y examinado, en 1967 y 1968, setenta y ocho peticiones relativas a Namibia, en conformidad con el párrafo 3 de la resolución 1805 (XVII) de 14 de diciembre de 1962 de la Asamblea General y en el contexto de la aplicación de la Declaración,

Tomando nota además de que esas peticiones se refieren, entre otras cosas, a la situación general y los acontecimientos recientes relativos a Namibia, la continua negativa de Sudáfrica a aplicar las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V), en especial en lo tocante al traspaso de la administración del Territorio al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la detención, el encarcelamiento y el enjuiciamiento ilegales de treinta y siete namibianos y la condena de treinta y uno de ellos por Sudáfrica, la aplicación de la ley de represión del comunismo (*Suppression of Communism Act*) en el Territorio, la detención de dirigentes políticos y las restricciones a las actividades políticas en el Territorio, la evacuación del Barrio Viejo de Windhoek, los proyectos de crear "territorios patrios autónomos" en Ovambolandia y el desalojo de los africanos de las tierras de sus antepasados según las recomendaciones de la Comisión Odendaal⁸,

1. *Toma nota* de que el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales ha tenido en cuenta dichas peticiones en su examen de la situación en Namibia en el contexto de la aplicación de la Declaración;

2. *Toma nota además* de que la Secretaría ha señalado a la atención del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia aquellas peticiones en que se planteaban cuestiones de su competencia y de que el Consejo las ha tenido en cuenta al desempeñar las funciones que se le encomendaron en las resoluciones 2248 (S-V) y 2325 (XXII) de la Asamblea General;

⁸ Comisión de encuesta para el África Sudoccidental, constituida en 1962 bajo la presidencia del Sr. F. H. Odendaal, por el Gobierno de Sudáfrica.

3. *Señala a la atención* de los peticionarios interesados el informe presentado por el Comité Especial relativo al Territorio⁹ y las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en sus períodos de sesiones vigésimo segundo y vigésimo tercero sobre la cuestión de Namibia, así como los informes del Secretario General relativos al Territorio y los informes del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

1742a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1968.

2405 (XXIII). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe del Consejo de Seguridad a la Asamblea General correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1967 y el 15 de julio de 1968¹⁰.

1743a. sesión plenaria,
16 de diciembre de 1968.

2406 (XXIII). Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 2309 (XXII) de 13 de diciembre de 1967 relativa a la celebración de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹¹ en el que se resumen sus propuestas concernientes al tema, la fecha, el lugar, el alcance y el programa de la Conferencia,

1. *Hace suyas* las propuestas contenidas en el informe del Secretario General;

2. *Pide* al Secretario General que, con la asistencia del Comité Científico Consultivo de las Naciones Unidas, en estrecha cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica y en consulta con los organismos especializados competentes:

a) Inicie los preparativos para la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Utilización de la Energía Atómica con Fines Pacíficos, que se celebrará en Ginebra en 1971, durante ocho o nueve días hábiles en fechas convenientes;

b) Provea una conferencia que logre plenamente los objetivos enunciados en la resolución 2309 (XXII) de la Asamblea General, pero con un número de participantes y un costo más limitados que los de la celebrada en 1964, y con un gasto mínimo para las Naciones Unidas;

3. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General, en su vigésimo cuarto período de sesiones, sobre los preparativos efectuados para la Conferencia, junto con los cálculos del costo, a fin de que

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. VII.

¹⁰ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/7202).

¹¹ *Ibid.*, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 21 del programa, documento A/7186.